



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/ITNC/AC.1/9
23 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo de Trabajo Intergubernamental de
Expertos en Normas Internacionales de
Contabilidad y Presentación de Informes
14° período de sesiones
Ginebra, 1° de julio de 1996
Tema 4 del programa provisional

CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES POR LOS BANCOS COMERCIALES

Informe de la secretaría de la UNCTAD*

Resumen

Muchos organismos públicos y no públicos de ámbito nacional, regional o internacional han dado orientaciones sobre la contabilidad y la presentación de informes por los bancos. Las orientaciones versan sobre una amplia gama de conceptos y métodos y se refieren a distintos niveles y alcance de los datos divulgados y de la presentación de informes. El presente documento tiene por finalidad dar a conocer a las entidades oficiales y a otros interesados una estructura para la presentación de informes contables y financieros por los bancos que responde a las diversas normas y recomendaciones de instituciones autorizadas de forma que refleja la creciente complejidad de las funciones bancarias y la necesidad de facilitar datos útiles a los usuarios de los informes financieros.

* El presente informe se preparó con la ayuda de Itzhak Swary, de la Universidad de Tel Aviv (Israel), y de Mordechai Spiegel y Moshe Ben Lulu, del Banco de Israel.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 13	4
A. Alcance del informe	1	4
B. El aumento de la función de los bancos en los mercados de capitales modernos	2 - 7	4
C. Consideraciones sobre contabilidad y presentación de informes en el nuevo marco de la banca comercial	8 - 13	6
I. ACTUALES ORIENTACIONES INTERNACIONALES	14 - 24	7
A. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes	16 - 18	8
B. La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad	19	8
C. La Unión Europea	20	9
D. El Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria	21 - 24	9
II. METODOS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA POR LOS BANCOS A LOS USUARIOS	25 - 58	10
A. Las memorias anuales de los bancos comerciales	25 - 27	10
B. Los estados financieros básicos	28 - 50	11
1. Balances	28 - 31	11
2. Clasificación de cuentas en el balance . .	32 - 34	11
3. Observaciones relativas a algunos elementos del balance	35 - 38	13
4. Cuentas de pérdidas y ganancias (cuenta de resultados)	39 - 42	14
5. Clasificaciones de las cuentas de pérdidas y ganancias	43	14
6. Estado sobre la evolución del capital en acciones	44 - 45	16
7. Notas de los estados financieros	46	17

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. B. (<u>continuación</u>)		
8. Estados financieros consolidados	47	19
9. Consignación de información: limitaciones y exenciones	48 - 50	19
C. Datos financieros complementarios	51	20
D. Informe de los gerentes y directivos	52 - 53	21
E. Información complementaria	54 - 58	22
III. CUESTIONES CONCRETAS DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES	59 - 76	29
A. Cómputo de los ingresos y gastos relacionados con los intereses	59 - 60	29
B. Compensación de cantidades	61 - 65	30
1. Compensación en el balance	61 - 64	30
2. Compensación de las cuentas de pérdidas y ganancias	65	31
C. Reservas	66 - 70	31
1. Reservas para riesgos bancarios generales	66 - 67	31
2. Reservas ocultas	68 - 70	32
D. Divulgación de información sobre los instrumentos financieros derivados	71 - 73	32
E. Concentración de transacciones	74 - 75	33
F. Bienes de fideicomiso y activos colaterizados .	76	33
IV. CONTROL BANCARIO	77 - 82	34
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	83 - 94	36
A. El futuro de la banca comercial	83 - 90	36
B. Pautas para mejorar la consignación de información bancaria	91 - 94	38
Referencias		40

INTRODUCCION

A. Alcance del informe

1. En el presente informe se examinan aspectos de la contabilidad y la presentación de informes financieros por los bancos comerciales. Se dan orientaciones para quienes formulan normas y ejercen cargos en bancos comerciales. No se trata en cambio de las empresas comerciales e industriales ni de otras instituciones financieras, entre ellas las compañías de seguros y las agencias de valores. Sin embargo, a estas empresas algunas de las recomendaciones que se hacen en el presente informe les pueden resultar interesantes y útiles. Esta es la primera vez que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos se ha ocupado de la contabilidad de los bancos comerciales. En su 12º período de sesiones se ocupó ya de la contabilidad de los instrumentos financieros. Aunque el Grupo no llegó a conclusiones firmes sobre los métodos apropiados para evaluar los instrumentos financieros, fue menos difícil identificar las normas adecuadas en materia de divulgación de información. Se hace mención de estas normas en el presente informe cuando es necesario, en particular cuando se estudia la información suplementaria que conviene dar a conocer.

B. El aumento de la función de los bancos en los mercados de capitales modernos

2. Tradicionalmente, los bancos comerciales han tenido la importantísima función de movilizar el ahorro interno y el extranjero y de ponerlos a disposición de los inversionistas. Los cambios legislativos y reglamentarios del último decenio han modificado radicalmente el entorno mercantil en el que actúan los bancos. La desregulación bancaria ha sido a la vez la causa y el efecto de la globalización de los mercados financieros. En los países desarrollados los mercados financieros han experimentado un crecimiento sin precedentes y profundos cambios estructurales como resultado de la titulización, de la internacionalización y de la reducción de la segmentación. Debido a la desregulación y la innovación se han ido desmantelando las barreras que habían protegido tradicionalmente a los bancos de la competencia. Las instituciones de depósito han sido objeto de una presión cada vez mayor por parte de los competidores que ofrecen nuevos productos y, al mismo tiempo, han perdido el monopolio sobre sus funciones normales a causa del aumento de la competencia ejercida por otras empresas financieras y no financieras. En los mercados monetarios han aparecido nuevos tipos de valores, entre ellos los servicios de emisión de títulos, europapel comercial, certificados de depósito, obligaciones de interés variable, títulos que ofrecen diversas posibilidades de opción y otros instrumentos financieros complejos.

3. En los países con mercados de valores en vías de expansión, ha decaído espectacularmente la importancia de los bancos comerciales como fuente de fondos para destinatarios no financieros. Por añadidura, incluso en los países en que los mercados de valores son pequeños, los bancos han seguido perdiendo posibilidades en el terreno crediticio porque sus clientes tienen ahora mayor acceso a los mercados internacionales de capitales, entre ellos el euromercado de capitales.

4. La disminución de los beneficios ha impulsado a los bancos a tratar de mantener sus actividades tradicionales de préstamo e introducirse en nuevas esferas, de mayor riesgo, entre otras, transacciones de bienes inmobiliarios comerciales y transacciones altamente apalancadas (que en muchos casos provocan una concentración suplementaria de riesgos crediticios) o bien a realizar actividades fuera del balance de situación, que son más arriesgadas, pero más rentables. La financiación extracontable ha adquirido para los bancos una importancia cada vez mayor a causa de la presión que ejercen las normas cada vez más uniformes y estrictas en materia de adecuación de capital. Los elementos que no figuran en el balance se enumeran detalladamente en el párrafo 42 del documento E/C.10/AC.3/1994/5. Entre ellos, las permutas financieras de tipos de interés y de divisas, las cartas de declaración de garantía, los compromisos de préstamo, las ventas y transferencias, y las garantías han pasado a ser para muchos bancos importantes esferas de actividad.

5. Una nueva actividad que recientemente ha despertado especial preocupación es la creciente función de los bancos como agentes en el sector de los productos derivados. Los bancos comerciales han pasado a ser usuarios de derivados no sólo en representación de sus clientes, sino también para aumentar la rentabilidad de sus operaciones. La desintermediación también ha hecho que se ejerza más presión para que se promulguen medidas legislativas que den a los bancos la posibilidad de prestar sus servicios en sectores no bancarios, como el de los seguros. Aunque los bancos están invirtiendo capital en actividades no bancarias por conducto de sus filiales y de entidades de otro tipo, la estricta separación de las actividades bancarias y las comerciales o industriales sigue siendo la norma, salvo en algunos países, como Alemania, Francia y Suiza.

6. El resultado global de estos acontecimientos recientes ha sido una pérdida considerable del carácter distintivo de la banca comercial. Los productos bancarios son cada vez menos diferentes de los productos de otras empresas financieras y no financieras. Es evidente que el futuro de los sistemas bancarios será el modelo universal que prevalece en Europa, y no los modelos extremadamente segmentados de Norteamérica o el Japón. Además, es probable que en todos los países los bancos experimenten una notable disminución de su función de intermediación directa o de transformación de los activos. Así, seguirá reduciéndose su función tradicional de aceptación de depósitos y de concesión de créditos a corto plazo. En cambio, aumentarán sus actividades de intermediación indirecta especializándose y prestando servicios en los mercados de capitales, por lo que se convertirán en meros transmisores de información. Es probable que los bancos sigan desempeñando una función en los sistemas de pagos. Las economías de escala en la esfera de la información adquirirán también gran importancia. Es de prever que los bancos amplíen sus actividades siempre que puedan beneficiarse de la producción conjunta de servicios de información, por ejemplo, en los sistemas de las tarjetas de crédito, las actividades fiduciarias, los seguros, etc.

7. Sin embargo, es probable que casi todos los países en desarrollo, en los que no hay mercados de capitales eficientes, seguirán dependiendo de los intermediarios financieros, en especial los bancos, que conservarán su función tradicional en los sistemas económicos y monetarios y dentro de un marco regulado.

C. Consideraciones sobre contabilidad y presentación de informes en el nuevo marco de la banca comercial

8. Los usuarios de estados financieros tienen que poder de evaluar la actuación de los bancos, no sólo desde la perspectiva de los inversionistas, sino también desde el punto de vista de los depositantes. Las instituciones financieras tienen una función única en la economía a diferencia de otras empresas comerciales e industriales. La principal obligación de estas últimas es facilitar a los propietarios, acreedores y empleados información sobre su rentabilidad y su solvencia crediticia; en cambio, las primeras deben ajustarse a criterios fiduciarios todavía más rigurosos pues los depositantes esperan que los bancos custodien sin riesgos su riqueza personal y comercial. Los usuarios de los estados financieros de los bancos comerciales tienen que poder evaluar su solvencia, liquidez y rentabilidad. Para ello, necesitan información sobre los riesgos que corre el banco y sobre la gestión de riesgos.

9. La tendencia hacia mecanismos reguladores de un mercado más libre en los países desarrollados está íntimamente relacionada con el proceso de desregulación y de una menor intervención del Estado en los mercados financieros. La importancia cada vez mayor de la libre determinación del precio y la cantidad en los mercados financieros, junto con la aparición de la titulación y la liquidación de los activos, ha creado la necesidad de contar con evaluaciones basadas en criterios comerciales en lo que respecta a la contabilidad o la presentación de informes por los bancos comerciales e instituciones financieras análogas. Los adversarios de las evaluaciones y la contabilidad basada en criterios de mercado afirman que es difícil hacer estimaciones exactas del valor justo de los activos y pasivos. A su juicio, la contabilidad de los costes históricos tiene la gran ventaja de ser fácil de aplicar. En cambio, los partidarios de la contabilidad y la presentación de informes según el valor de mercado afirman que éste es el único método que da a los usuarios de los estados financieros una indicación del valor económico neto del banco, así como de su exposición a los riesgos comerciales y crediticios relacionados con algunas de sus posiciones. La adopción del valor en el mercado tendría la ventaja de hacer más transparente la condición financiera de un banco.

10. En la actualidad no parece que la profesión contable esté dispuesta a abandonar las normas históricas de evaluación en el caso de todos los instrumentos financieros. Sin embargo, varios países, así como la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, han adoptado normas que exigen la divulgación de información basada en el valor justo de los instrumentos financieros.

11. En relación con el nuevo marco que exige una demanda cada vez mayor de información sobre la exposición a los riesgos y su gestión por los bancos, la publicación de la exposición de los bancos a los riesgos aumentará la eficiencia de los mercados y consolidará la disciplina. Los bancos deben facilitar una visión clara de los riesgos inherentes a sus actividades de funcionamiento y, en particular, de los riesgos siguientes: los riesgos crediticios, la concentración de riesgos crediticios, los riesgos de los tipos de intereses, los riesgos de los mercados, los riesgos en materia de liquidez y otros riesgos de funcionamiento resultantes de las transacciones inscritas o no en el balance, así como una descripción de su capacidad para gestionar esos riesgos. Gracias al aumento de la información pública sobre los riesgos de los bancos los usuarios de la información financiera tendrán más posibilidades de evaluar y seguir las operaciones de los bancos y eso desalentará la aceptación de riesgos excesivos por parte de los gerentes y directivos.

12. En relación con los bancos comerciales otras cuestiones importantes son la disminución del valor de los activos financieros y de los préstamos, las reestructuraciones, la contabilidad de las operaciones de cobertura y los instrumentos financieros derivados, la incorporación de la evaluación temporal del dinero en la contabilidad bancaria y la venta y transferencia de elementos del activo, entre otros muchos factores. Los rápidos cambios sobrevenidos en los mercados e instrumentos financieros han dejado a la zaga las técnicas de contabilidad utilizadas para medir la rentabilidad y los riesgos. En el caso de los bancos, los problemas son especialmente graves y complican la tarea de presentar informes financieros, con consecuencias sobre la fiabilidad de los informes reglamentarios que son necesarios para una fiscalización adecuada.

13. Además, la falta de criterios internacionales uniformes en estas esferas ha complicado la posibilidad de comparar las posiciones de los bancos internacionales en materia de capital. Ahora bien, esta cuestión ha sido examinada por diversos organismos reguladores, entre ellos el Comité de Basilea. Estas iniciativas son un reflejo de la manera en que la evolución de los mercados globales ha hecho que aumente la necesidad de que haya una coordinación internacional de las políticas de reglamentación y de establecer la convergencia de su contenido.

I. ACTUALES ORIENTACIONES INTERNACIONALES

14. Diversas organizaciones internacionales, regionales y nacionales han formulado orientaciones en la esfera de la contabilidad y la divulgación de información por parte de las empresas en general y de los bancos comerciales en particular. Todos los interesados en la contabilidad y la presentación de informes de los bancos comerciales deben tener presentes los marcos conceptuales que han establecido esas organizaciones respecto de los informes de alcance general destinados a todos los usuarios de los estados financieros. Además, estas organizaciones han recomendado la adopción de principios de contabilidad para asuntos que se aplican a empresas de todos los sectores económicos, por ejemplo, la contabilidad en el caso del costo de las pensiones de jubilación, los arrendamientos y los impuestos sobre los ingresos; conviene que estos principios también se tomen en consideración.

Sin embargo, los bancos comerciales realizan operaciones de carácter excepcional a las que se aplican normas especiales en materia de divulgación de información sobre cuestiones como la liquidez, la solvencia crediticia y los riesgos que requieren más atención.

15. A continuación se hace una descripción de las orientaciones internacionales actualmente existentes.

A. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

16. Este Grupo ha estudiado los principales objetivos de los estados financieros de alcance general y los conceptos amplios a que debe responder su preparación y presentación. Los resultados de este estudio y las recomendaciones del Grupo de Trabajo se exponen en la publicación: Objetivos y conceptos básicos de los estados financieros (Nueva York: Naciones Unidas, N° de venta S.89.II.A.18).

17. Una exposición clara de los objetivos y conceptos facilita la formulación de normas nacionales sobre contabilidad y presentación de informes. El presente informe contiene información sobre las cuestiones siguientes: los objetivos de los estados financieros en cuanto al suministro de información útil para todos los usuarios; las características de la información útil; la estructura elemental y los conceptos generales a que deben responder los estados financieros, y observaciones acerca de algunos componentes concretos de los estados financieros. Estos principios generales de contabilidad se aplican a las entidades financieras y a las no financieras.

18. El Grupo de Trabajo también ha formulado orientaciones sobre contabilidad y presentación de informes con fines concretos que se exponen en la publicación: Conclusiones sobre la contabilidad y la presentación de informes en las empresas transnacionales (Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, N° de venta: S.94.II.A.9). Algunos de los capítulos que se aplican a los bancos comerciales tratan de las cuestiones siguientes: objetivos y principios de la contabilidad y la presentación de informes, estados financieros consolidados, transacciones en moneda extranjera y conversiones en divisas, técnicas contables para tener en cuenta la inflación, divulgación de las políticas contables, elementos de información para los informes de carácter general y contenido de las memorias de las juntas directivas.

B. La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad

19. Esta Comisión también ha establecido un marco para la preparación y presentación de estados financieros, así como para las normas internacionales de contabilidad en relación con cierto número de cuestiones concretas de contabilidad y divulgación de información. La publicación N° 3, Disclosures in the Financial Statements of Banks and Similar Financial Institutions, se refiere particularmente al tema del presente informe. Además, una norma dictada en 1995, la publicación N° 32, Financial Instruments: Disclosure and Presentation, también se aplica a los bancos comerciales.

C. La Unión Europea

20. El Consejo de la Unión Europea ha adoptado una directiva relativa a la contabilidad y presentación de informes por parte de los bancos comerciales, a saber, la Directiva del Consejo de 8 de diciembre de 1986 relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (96/635/EEC). En esa directiva se enuncian disposiciones sobre las cuestiones siguientes: disposiciones generales relativas al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias, disposiciones particulares relativas a determinadas partidas del balance, normas de valoración, contenido de las notas anexas a las cuentas, disposiciones relativas a las cuentas consolidadas, y publicidad y control de las cuentas.

D. El Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria

21. El Comité de Basilea viene preparando desde hace varios años orientaciones sobre las necesidades mínimas de capital de los bancos; gracias a esta actividad, entre otros resultados, se han publicado International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards (1988) y Amendment to the Capital Accord to Incorporate Market Risks (1996). Recientemente, el Comité de Basilea ha colaborado con el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores en el estudio de los problemas de la exposición bancaria en relación con las transacciones de derivados financieros. En 1995, el Comité de Basilea y la Organización Internacional publicaron conjuntamente los dos documentos siguientes:

- 1) Framework for supervisory information about the derivatives activities of banks and securities firms, y
- 2) Public disclosure of the trading and derivatives activities of banks and securities firms.

22. En el primer informe se describen el riesgo crediticio, el riesgo de liquidez, el riesgo del mercado y las informaciones sobre las ganancias que los bancos necesitan para desarrollar sus actividades y divulgar información sobre sus transacciones con derivados. En el informe también se describe el marco común de informaciones mínimas que deben dar a conocer los grandes bancos que operan en los mercados de derivados.

23. El segundo informe, que se publicó más entrado el año, contiene un análisis de los datos divulgados por algunos bancos en sus informes anuales de 1993 y 1994 sobre sus actividades en las esferas comercial y de los derivados. Después de comparar el valor cualitativo y cuantitativo de los datos divulgados, se hacen recomendaciones sobre la divulgación de información en los futuros informes de los bancos y las agencias de valores acerca de sus actividades en esta esfera.

24. Teniendo en cuenta la importancia que la prensa financiera ha atribuido estos últimos años a las considerables pérdidas sufridas por los bancos y las empresas comerciales e industriales en relación con sus transacciones de instrumentos derivados financieros, estas orientaciones, junto con las de la

Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, son particularmente oportunas y serán de utilidad para las entidades oficiales y demás organismos que se ocupan de las normas de contabilidad bancaria y la divulgación de información.

II. METODOS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA
POR LOS BANCOS A LOS USUARIOS

A. Las memorias anuales de los bancos comerciales

25. En las memorias anuales ha de incluirse al menos la siguiente información financiera:

- a) Un balance en el que se resuma la situación financiera del banco a la fecha de presentación de la memoria.
- b) Un estado de pérdidas y ganancias en el que se resuman los ingresos, las ganancias y las pérdidas del banco resultantes de sus actividades durante el período al que se refiera la memoria.
- c) Un informe sobre el capital en acciones en el que se describa la evolución de sus componentes, en particular las cuentas de capital fijo, las ganancias no distribuidas y las reservas de capital. En algunos países se presentan informes por separado sobre el capital en acciones y la evolución de la cuenta de ganancias no distribuidas.
- d) Notas a los estados financieros que sean parte integrante de éstos.
- e) Una declaración de la Junta de Directores; y
- f) Un dictamen del auditor basado en su examen de los estados financieros.

26. Los informes financieros son documentos históricos (que suelen redactarse sobre la base del concepto contable del coste histórico) y contienen principalmente datos financieros. En algunos países pueden abarcar ajustes introducidos para compensar los efectos de la inflación. A veces la información facilitada se basa en estimaciones y valoraciones de expertos, así como en evaluaciones de los activos y pasivos preparadas por la dirección de la entidad que facilita la información.

27. Para aumentar la fiabilidad de los informes y afianzar la confianza de los usuarios en la información facilitada, es fundamental que los estados financieros anuales sean examinados por un auditor imparcial. Los auditores también pueden examinar la información adjunta a los informes financieros, que no forma parte de éstos, para confirmar que no contenga datos engañosos o datos que presenten discrepancias importantes con la información facilitada en los estados financieros 1/. Más adelante se analiza con mayor detalle la cuestión de la comprobación de cuentas.

B. Los estados financieros básicos

1. Balances

28. El balance, también denominado informe de situación o posición financiera, es un informe en el que se indica la posición financiera de la institución en un determinado momento, y que abarca sus recursos financieros y otros recursos económicos, otros activos, obligaciones, pasivos, pagos pendientes a los accionistas (capital en acciones). El balance, junto con otros estados financieros, tiene por objeto reflejar el estado de liquidez y solvencia del banco y el nivel relativo de riesgo, incluida la concentración de transacciones correspondientes a las diversas cuentas de activos y pasivos. Por consiguiente, la principal división por secciones del balance se basa en la naturaleza de los activos y los pasivos.

29. Sin embargo, como en el caso de todos los estados financieros, la utilidad de los balances tiene limitaciones porque sólo contienen datos sobre las cuentas del banco en una fecha determinada. Debido al carácter de sus operaciones, la situación de una institución puede variar de forma espectacular en un plazo muy breve.

30. Si bien el balance de un banco suele presentarse por orden decreciente de liquidez, la clasificación no se establece sobre la base de los activos circulantes y los activos a largo plazo. Esto se debe a que, por la índole particular de las actividades y los productos bancarios, no tendría sentido aplicar ese tipo de clasificación. Sin embargo, a efectos de medición es necesario distinguir, entre activos fijos (o tangibles)/activos intangibles y activos destinados a "inversiones", activos financieros en espera de vencimiento, y, "activos que se prevé realizar a corto plazo, como préstamos destinados a la venta, valores destinados a la obtención de utilidades a corto plazo y bienes raíces destinados a la venta.

31. El procedimiento normal de presentación de información consiste en facilitar en el balance y en las notas pertinentes datos en cifras comparables correspondientes al año precedente.

2. Clasificación de cuentas en el balance

32. Se recomienda incluir las siguientes cuentas principales en los balances de los bancos comerciales:

Activos

- Efectivo y saldos en bancos centrales
- Letras del Tesoro y otras letras destinadas a su refinanciación en bancos centrales
- Depósitos en otros bancos
- Valores

- Préstamos y adelantos 2/
- Inversiones en filiales y acuerdos participativos
- Otros elementos del activo
- Intereses devengados por cobrar
- Activos totales

Pasivos y capital en acciones

- Pasivos
 - Depósitos de bancos
 - Otros depósitos 3/
 - Deuda demostrada por certificados
 - Otros elementos del pasivo
 - Intereses devengados por pagar
 - Reservas para obligaciones y cargas
 - Obligaciones no prioritarias
 - Pasivos totales
 - Participaciones minoritarias
 - Acciones que de hecho son obligaciones
- Capital en acciones
 - Capital accionario desembolsado
 - Reservas
 - Ganancias no distribuidas
 - Capital total en acciones
 - Pasivos y capital en acciones totales.

33. Además, en la parte principal del balance debería indicarse que las notas de los estados financieros forman parte integrante de éstos.

34. El mencionado formato puede utilizarse, con las modificaciones oportunas, para preparar los balances de personas jurídicas por separado o consolidados.

3. Observaciones relativas a algunos elementos del balance

Observaciones de carácter general

35. En algunos países es habitual que las secciones de los balances contengan información más detallada, mientras que en otros algunos datos pueden incluirse en la parte principal de los balances o bien en las notas. El criterio recomendado en el presente informe consiste en no recargar la parte principal del balance y consignar la información necesaria en las notas. Este es el criterio que se aplica en los Estados Unidos, en el Reino Unido y en otros países, si bien en distintos países hay ciertas diferencias en el tipo de información que se incluye en la parte principal de los balances debido a la diferencia de estructura de los mercados bancarios, financieros y de capitales de esos países. El mencionado formato presenta una estructura uniforme y amplia aplicable a sistemas bancarios que se rigen por marcos jurídicos y reglamentarios diferentes, que también difieren en cuanto al nivel de los servicios financieros, el grado de desarrollo de los mercados y las características del entorno económico y empresarial. Naturalmente, la presentación está sujeta a criterios de relevancia y, en principio, es posible combinar varias secciones menos relevantes y presentarlas agrupadas en una sola sección. Sin embargo, al presentar un formato de amplia utilización se estima que ese tipo de combinación será raro en un banco normal que realice una amplia variedad de actividades.

36. Los bancos pueden utilizar este formato para presentar información adicional en sus balances, ya sea introduciendo subdivisiones en las secciones indicadas o bien creando nuevas secciones para incluir datos de otro tipo. Estos también pueden presentarse en las secciones tituladas "otros elementos del activo" u "otros elementos del pasivo", consignando datos adicionales en las notas.

Acciones que de hecho son obligaciones

37. Las acciones que de hecho son obligaciones consisten en partidas correspondientes a instrumentos financieros que, por su carácter económico, son obligaciones emitidas por el banco (capital), pero que legalmente no pueden considerarse parte del capital en acciones. La distinción entre acciones y obligaciones se describe en la Norma Internacional de Auditoría 32, de la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría, que establece que: al clasificar los instrumentos financieros en su balance, la entidad que facilita la información tiene más en cuenta su naturaleza económica que su forma legal. Si bien éstas suelen coincidir, no siempre sucede así; por ejemplo, algunos instrumentos financieros son, por su forma legal, acciones, pero, de hecho, representan obligaciones, mientras que otros pueden combinar aspectos correspondientes a ambos tipos de instrumentos. La clasificación se actualiza en cada informe posterior hasta que el instrumento financiero se suprime del balance de la empresa 4/.

38. Como consecuencia, los instrumentos que, desde el punto de vista legal, son acciones, pero que, por su naturaleza económica, son títulos de deuda deberán incluirse en la sección correspondiente de los pasivos. Para aclarar el tratamiento contable de estos tipos de instrumentos, convendría introducir una nota en la que se especifiquen las sumas correspondientes.

4. Cuentas de pérdidas y ganancias (cuenta de resultados)

39. Los informes de los bancos sobre sus pérdidas y ganancias se distinguen porque presentan la financiación como principal actividad y dan detalles sobre los diversos componentes de los ingresos y los gastos (interés) diferenciándolos de los que corresponden a otras actividades. Además, al igual que en todas las empresas, los resultados de las actividades corrientes de los bancos se distinguen de los que proceden de inversiones (como parte de sus actividades corrientes) y de sus actividades a largo plazo o extraordinarias.

40. Normalmente, el informe debe prepararse sobre una base consolidada e incluir cifras comparativas correspondientes al año precedente. En general, se aplican dos métodos para preparar la cuenta de pérdidas y ganancias: el método horizontal y el método vertical. Este último es el que más se aplica en los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países. La directiva del Consejo Europeo autoriza la utilización de cualquiera de los dos métodos, sin indicar preferencia por uno de ellos. La práctica habitual consiste en anotar al margen los datos relativos a la descripción de las ganancias como "cuenta de beneficios no distribuido" (Reino Unido) o "informe sobre ganancias no distribuidas" (Estados Unidos). Sin embargo, el sitio más apropiado para consignar esta información es el informe sobre la evolución del capital en acciones (al que se hace referencia más adelante).

41. La clasificación inicial de los ingresos y los gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias debe hacerse por tipo y no por fuente. En las notas debe consignarse información adicional sobre los ingresos y los gastos clasificados por fuente, haciendo referencia directa a las secciones de activos y pasivos. No corresponde efectuar compensaciones entre las partidas de ingresos y gastos, a menos que se trate de coberturas y de activos y pasivos ya compensados en el balance. Las pérdidas y ganancias correspondientes a actividades de comercio exterior, como valores y divisas, y a la realización de valores de inversión pueden presentarse en cifras netas. Más adelante se analiza con mayor detalle esta cuestión.

42. En general, la parte principal del informe no debe incluir un exceso de información y los datos complementarios y las aclaraciones deben figurar en notas.

5. Clasificaciones de las cuentas de pérdidas y ganancias

43. Se recomienda que los bancos comerciales incluyan las siguientes secciones en sus estados de pérdidas y ganancias:

Ingresos netos en concepto de intereses

- Intereses por cobrar y rendimientos asimilados
- Ingresos por concepto de dividendos correspondientes a inversiones
- Intereses por pagar y cargas asimiladas

- Reservas para pérdidas por cuentas incobrables
- Ingresos netos de intereses después de constituir una reserva para pérdidas por cuentas incobrables

Ingresos distintos de los percibidos en concepto de cobro de intereses

- Honorarios y comisiones por cobrar
- Ganancias (pérdidas) netas de la cuenta de transacciones
- Ganancias netas procedentes de ventas de valores de inversión
- Ganancias netas procedentes de la venta de préstamos
- Otros ingresos de explotación
- Ingresos procedentes de inversiones en empresas asociadas
- Ganancias procedentes de ventas de inversiones en empresas del grupo

Gastos distintos de los correspondientes al pago de intereses

- Sueldos y prestaciones (personal)
- Depreciación y amortización
- Otros gastos de oficina
- Honorarios y comisiones pagaderas
- Primas del seguro de protección de los depósitos
- Otros gastos de explotación
- Sumas anuladas por concepto de inversiones
- Pérdidas a la terminación y venta de transacciones de grupo
- Ganancias procedentes de actividades ordinarias del grupo (antes de los impuestos)
- Impuestos sobre las utilidades del grupo
- Ganancias correspondientes a transacciones ordinarias (después de los impuestos)
- Participaciones minoritarias
- Ganancias procedentes de transacciones extraordinarias del grupo

Partidas extraordinarias y efecto acumulado del cambio de método de contabilidad

Ganancias (pérdidas) netas

Rendimientos por acción

- básicos
- completamente reducidos

6. Estado sobre la evolución del capital en acciones

44. Para informar sobre la evolución del capital social del banco, en la cuenta de capital deben clasificarse y presentarse los siguientes grupos:

- capital en acciones desembolsado
- entradas por concepto de acciones y opciones
- primas correspondientes a adquisición de acciones
- fondos de reevaluación
- fondos reservados para reembolsar acciones
- diferenciales por conversión contable de monedas
- otros fondos (como opciones y derechos que hayan expirado)
- total desembolsado correspondiente a capital en acciones y fondos de capital
- superávit (déficit)
- total de capital en acciones
- acciones que de hecho son obligaciones
- total de capital en acciones y acciones que de hecho son obligaciones.

45. En el informe sobre la evolución del capital en acciones se indicarán por separado, para cada componente incluido en las cuentas correspondientes al capital en acciones, las cifras correspondientes al comienzo y el final del año, así como las transacciones efectuadas durante el año. En el caso de las partidas que por su forma legal correspondan al capital, pero que, por su naturaleza económica, se hayan clasificado entre las obligaciones, las cifras correspondientes se indicarán como tales al comienzo y al final del año. En caso de que existan limitaciones para la distribución de los excedentes y los fondos distribuibles, se introducirán notas en las que consten las sumas y la naturaleza de las limitaciones, así como los períodos de vigencia y las condiciones a que estén sujetas.

7. Notas de los estados financieros

46. No sería práctico pormenorizar todos los datos que han de incluirse en las notas de los estados financieros. En las secciones siguientes del presente informe tituladas "Datos financieros complementarios" e "Información complementaria", se dan indicaciones concretas acerca de algunas cuestiones pertinentes. A continuación se presenta una breve lista de los principales elementos sobre los que convendría consignar información en las notas:

- a) una sinopsis de las principales normas contables, incluida la base de consolidación, es decir, una descripción de la forma en que se han asentado en las cuentas del grupo los activos, los pasivos y las pérdidas y ganancias de las filiales; las normas contables relativas a las inversiones y a las deudas incobrables o de cobro dudoso; los ajustes por inflación y por corrección contable de monedas; la cuantía de los impuestos sobre la renta, etc.;
- b) efectivos y saldos en bancos centrales, incluidas las restricciones en materia de efectivo;
- c) letras del Tesoro y otras letras refinanciables en los bancos centrales;
- d) depósitos en otros bancos;
- e) valores;
- f) préstamos y adelantos;
- g) reserva para deudas incobrables y de cobro dudoso;
- h) inversiones en empresas filiales;
- i) locales y equipo;
- j) otros elementos del activo;
- k) elementos del activo objeto de venta judicial;
- l) valores comprados como parte de acuerdos de reventa;
- m) transacciones de venta y de recompra;
- n) préstamos vendidos sin derecho de recurso;
- o) bienes arrendados;
- p) activos diferidos;
- q) retenciones y otras condiciones restrictivas;

- r) depósitos de bancos;
- s) otros depósitos;
- t) deudas demostradas por certificados;
- u) otras obligaciones;
- v) reserva para obligaciones y cargas;
- w) obligaciones subordinadas;
- x) acciones que de hecho son obligaciones;
- y) capital en acciones;
- z) reservas;
- aa) dividendos pagados, por pagar y a repartir;
- ab) utilidades por acción, incluida la base aplicada para calcularlas;
- ac) reservas establecidas en cumplimiento de leyes y reglamentos, incluidas las necesidades mínimas de capital;
- ad) información detallada sobre ingresos y gastos en concepto de intereses, por fuente;
- ae) ingresos por concepto de dividendos de inversiones;
- af) ingresos distintos de los percibidos por concepto de intereses;
- ag) sueldos y prestaciones (gastos de personal);
- ah) planes de pensión y su financiación (información detallada);
- ai) planes de prestaciones posteriores a la jubilación;
- aj) pérdidas y ganancias extraordinarias;
- ak) información detallada sobre reservas actuales y diferidas para el pago de impuestos;
- al) compromisos e imprevistos;
- am) riesgos no inscritos en el balance;
- an) instrumentos financieros no inscritos en el balance, incluidos los derivados;
- ao) concentraciones de riesgos de crédito;

- ap) concentraciones de otros elementos del activo y del pasivo;
- aq) préstamos morosos y otras deudas que presentan problemas;
- ar) vencimiento de los activos, las obligaciones y los rubros no inscritos en el balance;
- as) valor corriente de los instrumentos financieros en el mercado e información conexas;
- at) información por zonas geográficas y sectores económicos;
- au) información relativa a filiales, incluidas las transacciones entre filiales, las participaciones en transacciones y valores en cartera, emolumentos de los directores, etc.;
- av) transacciones en fideicomiso;
- aw) servicios de gestión y representación;
- ax) lista de las principales filiales y otras sociedades de cartera importantes del grupo;
- ay) ayuda del Estado; e
- az) informes de la empresa matriz presentados por separado (no consolidados).

8. Estados financieros consolidados

47. Los estados financieros de una empresa bancaria deben presentarse en un formato consolidado y aplicando una metodología apropiada. Si una filial de una sociedad bancaria se ha comprado con el propósito de venderla en un futuro cercano -por ejemplo, en el caso de la tenencia temporal de las acciones de un banco como resultado de una operación de salvamento financiero con miras a su restitución-, las cuentas anuales de esa filial deberán adjuntarse a las cuentas consolidadas y en las notas de las cuentas debe consignarse información adicional acerca de la naturaleza y las condiciones de la operación de salvamento financiero.

9. Consignación de información: limitaciones y exenciones

48. Uno de los problemas que plantea la presentación de los informes financieros de los bancos es el de determinar qué limitaciones han de aplicarse a la consignación de información. Las decisiones que se adoptan a este respecto dependen en gran medida de la necesidad de respetar el secreto bancario y de preservar la estabilidad financiera de la institución. Algunos países han introducido en sus reglamentaciones directrices que autorizan a los bancos a abstenerse de consignar información delicada cuya divulgación podría menoscabar el secreto bancario o influir en la capacidad del banco para captar depósitos. Por ejemplo, en Alemania y en Suiza los bancos tienen

derecho a no consignar información sobre las reservas para deudas de cobro dudoso y sobre el valor de mercado de sus inversiones. En cambio, en los Estados Unidos los bancos han de consignar toda la información relativa a su situación económica, incluida una descripción de su gestión del riesgo e información sobre diferenciales de tipos de interés, reservas para deudas de cobro dudoso, deudas reestructuradas y otras deudas que presentan problemas, así como sobre el valor de mercado de los activos y los pasivos, actividades y riesgos por sector económico y por zona geográfica, concentraciones de crédito, y otros muchos asuntos.

49. Independientemente de que los reglamentos nacionales establezcan expresamente la obligación de consignar determinada información deberá consignarse información detallada, con las aclaraciones pertinentes, en caso de que:

- a) de no incluirse en los informes financieros éstos no den una imagen fiel y objetiva de la situación económica del banco a la fecha de cierre del balance, así como de los resultados de sus actividades durante el período del informe, y de la evolución de su capital en acciones; y
- b) sea necesario consignar determinados datos para que el informe financiero o cualquier parte de éste no induzca a error a los usuarios.

50. Las instituciones bancarias podrán difundir más información de la que estén obligadas a consignar, pero no deben dejar de incluir ninguno de los datos que están obligadas a consignar.

C. Datos financieros complementarios

51. La difusión de datos financieros complementarios tiene por objeto apoyar y completar la información que figura en los estados financieros analizando más a fondo una serie de cuestiones importantes. Cuando el banco publica estados financieros consolidados, los datos han de presentarse en forma consolidada. Entre los datos concretos que se recomienda consignar figuran los siguientes:

- a) Indicadores de tendencia:
 - i) un resumen quinquenal del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias e índices comparativos seleccionados correspondientes al ejercicio al que se refiere el informe:
 - datos por acción, con inclusión del promedio de acciones ordinarias pendientes
 - índices de rentabilidad;
 - relación entre el capital y los activos;
 - otros datos, como el número de empleados al final de cada ejercicio.

- ii) ejercicios intermedios: estados financieros para cada trimestre, con cifras comparativas correspondientes al año anterior.
- b) Análisis de ingresos y gastos por concepto de intereses (financiación) a fin de que el usuario pueda comparar los resultados financieros obtenidos por el banco con las cifras comparables de sus competidores. Sobre la base de estos datos, el usuario también puede aislar y analizar factores que influyen en los ingresos y los gastos por concepto de intereses.
- c) Información sobre riesgo de los tipos de intereses. A este respecto, la NIC N° 32 de la CNIC establece que la información relativa a las fechas de vencimiento -o, cuando son anteriores, las previstas para fijar un nuevo precio- indica el período para el que se fijan los tipos de interés, y la información relativa a los tipos de interés efectivos indica a qué niveles se han fijado. Sobre la base de esta información, los usuarios del estado financiero pueden evaluar el riesgo del tipo de interés (precio) al que se expone una empresa y, por ende, sus posibles pérdidas o ganancias. En el caso de los instrumentos para los que antes del vencimiento se fija un nuevo precio que corresponde a los tipos de interés del mercado, es más importante que se indique el período que queda hasta la siguiente fijación de precio que el período hasta el vencimiento 5/. Aún no se ha decidido cómo medir el riesgo de los tipos de interés; la labor del Comité de Regulación Bancaria y Prácticas de Supervisión (Basilea) y de otros organismos de reglamentación se centra en esta cuestión.
- d) Riesgo cambiario y liquidez -distribución de los elementos del activo y del pasivo según las monedas en que están denominados y los vencimientos contractuales.
- e) Riesgos de crédito -incluidas las concentraciones, los créditos a países extranjeros, los riesgos correspondientes a créditos no inscritos en el balance, información sobre deudas que presentan problemas, y análisis de la reserva para deudas incobrables o de cobro dudoso, incluida la evolución de la reserva correspondiente en el curso del año.
- f) Información detallada sobre concentraciones considerables de obligaciones.

D. Informe de los gerentes y directivos

52. Los gerentes y directivos deben explicar en qué consiste su labor de preparación de informes en una declaración que, normalmente, se presenta antes que el informe del auditor. A continuación se indican los elementos a que deben referirse:

- a) la obligación legal que tienen los gerentes y directivos de preparar informes financieros que reflejen en forma fiel y objetiva la situación económica del banco y los resultados de sus actividades;
- b) la responsabilidad de gerentes y directivos de llevar cuentas fieles y objetivas, preservar los activos de la institución y evitar la malversación, el fraude y otras infracciones e informar de ellas;
- c) una declaración en la que conste que los informes financieros se han preparado utilizando buenas normas de contabilidad, aplicadas en forma coherente y sobre la base de consideraciones y evaluaciones prudentes;
- d) una declaración en la que conste que los informes se han preparado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que cualquier desviación respecto de esas normas se ha consignado y explicado en las notas;
- e) una declaración en la que conste que los informes han sido examinados por auditores independientes a los que se dio toda la información y cooperación que necesitaban para efectuar el examen y preparar su informe;
- f) una declaración en la que conste que la gerencia aplica un buen sistema de control interno durante todo el año y se cerciora de que las medidas que adopta son compatibles con todas las leyes, normas y reglamentos pertinentes que el banco debe aplicar para preservar su seguridad;
- g) una evaluación de la gerencia sobre la eficacia de la estructura y los procedimientos de control interno; y,
- h) una declaración en la que conste que el banco es una empresa en plena actividad, con las pruebas o hipótesis que se estimen oportunas.

53. Han de señalarse todos los casos en que no se han aplicado estrictamente las normas, exponiendo las razones a que obedece esa decisión.

Esta declaración debe estar firmada por el presidente de la junta directiva, el gerente (jefe ejecutivo) del banco y el alto cargo directamente responsable de la preparación de las cuentas.

E. Información complementaria

54. La gerencia también debe presentar un informe complementario que contenga información sobre cualquier acontecimiento, tendencia o incertidumbre que haya tenido una repercusión importante en la situación financiera del banco o en los resultados de sus actividades. La información ha de situarse en el contexto histórico, pero con miras a esbozar una perspectiva de futuro. Tanto si los estados financieros del banco se basan en datos históricos como en otros criterios de contabilidad, la información financiera complementaria

tiene por objeto presentar una perspectiva orientada al futuro y exponer el punto de vista de la gerencia. Esta parte del informe debe ser el nexo entre los estados financieros, en los que se presentan los resultados de las actividades económicas ya realizadas y las entidades decisorias externas, que tratan de determinar el futuro del banco. Estos son los principios que aplican, por ejemplo, las autoridades de supervisión de los Estados Unidos 6/.

55. Se han de hacer referencias concretas a las cuestiones o cambios que, a la fecha de presentación del informe, sea muy probable que se planteen. También deben incluirse estimaciones de las consecuencias que podrían tener esos cambios, en caso de que lleguen a producirse. La exposición de estas cuestiones debe hacerse junto con los estados financieros básicos y los datos financieros complementarios y tiene por finalidad ampliar o mejorar de alguna manera la comprensión del contenido de la información que figura en los estados financieros. En la exposición debe analizarse lo sucedido, por qué pasó, sus repercusiones para la liquidez, la adecuación de capital, los recursos y las actividades del banco, y si esos acontecimientos son o no consecuencias de otros que se produjeron antes o si pueden ser indicativos de lo que podría suceder en el futuro.

56. Debe consignarse información sobre la situación y la evolución en las principales esferas de actividad del banco, el análisis transversal de sus actividades por sector económico y por zona geográfica, y los cambios registrados en el curso de los períodos a los que se refieren los sucesivos informes:

- i) los resultados de las actividades y la rentabilidad del banco;
- ii) los recursos de capital;
- iii) la liquidez a corto y largo plazo;
- iv) la adecuación de capital, la calidad de los activos y la gestión de riesgos; y
- v) información relativa a los directivos y altos cargos del banco.

57. La inclusión de información sobre los cambios importantes registrados de un año a otro en las distintas secciones de los informes financieros, así como la evolución de las normas de contabilidad o de valoración y otros efectos de los métodos de contabilización en la presentación de los resultados económicos y la situación financiera puede contribuir en gran medida a aumentar la fiabilidad de los estados financieros básicos. No obstante, la información financiera complementaria no debe limitarse a reiterar los datos numéricos que figuran en los estados financieros ni a enumerar los cambios registrados de un año a otro, que pueden comprobarse fácilmente examinando los estados financieros, sino que se han de interpretar esos datos y poner de relieve su importancia. La información que el usuario espera encontrar en este informe no tiene por qué indicar transacciones comerciales concretas, clientes concretos ni información reservada del banco.

58. Debe consignarse la información que se indica a continuación, siempre que sea pertinente e importante, para lo cual se podrán utilizar los datos incluidos en los estados financieros, los datos financieros complementarios y cualquier otra fuente de que tenga conocimiento la gerencia:

- a) Información relativa a la forma en que la gerencia aborda las cuestiones inmediatas, a fin de exponer las actividades del banco durante el período a que se refiere el informe.
- b) Información de que dispone la gerencia acerca de las tendencias o fenómenos ya observables que puedan influir significativamente en la posición financiera del banco y en los resultados de sus actividades. Esto abarca las cuestiones o los cambios que es probable que se planteen y las repercusiones concretas que se prevé que tengan para las actividades del banco. Ha de hacerse referencia a los acontecimientos ocurridos antes y después de la fecha de cierre del balance, que influirán en el banco y en sus filiales.
- c) Diferencias importantes, de un año a otro, en los rubros de los estados financieros, cuando las explicaciones correspondientes puedan contribuir a mejorar la comprensión de las actividades económicas generales del banco. En estas explicaciones deben indicarse los factores cuantitativos a que obedecen los cambios.
- d) Explicaciones de las cuestiones importantes planteadas en el informe del auditor externo del banco.
- e) Descripción de los acontecimientos extraordinarios registrados durante los períodos intermedios del ejercicio a que se refiere el informe, que hayan provocado fluctuaciones desproporcionadas de sus actividades.
- f) Explicaciones de las transferencias anticipadas excepcionales correspondientes a elementos del activo o de reembolsos de elementos del pasivo en el curso del año, con datos acerca del volumen estimado de esos pagos y reembolsos y los principales cambios registrados en las partidas pertinentes.
- g) Fluctuaciones extraordinarias de las cuentas de ingresos y gastos, con referencia a los gastos correspondientes al pago de impuestos y a las transacciones irregulares y su repercusión en las utilidades netas del grupo. Ha de incluirse información sobre la rentabilidad del banco y la rentabilidad consolidada del grupo utilizando los índices y coeficientes pertinentes que expliquen el rendimiento del capital, la composición de los ingresos, los factores que influyen en las utilidades netas, la eficiencia en la utilización de los recursos, etc.
- h) Tasas medias de ingresos derivados de activos financieros, tasas medias de gastos correspondientes a elementos del pasivo y diferencias o márgenes de interés, incluida una referencia a sus repercusiones (volumen y precio) en los ingresos y gastos en concepto de intereses.

- i) El efecto de las reservas para deudas incobrables o de cobro dudoso y la cuantía de las deudas de ese tipo cobradas durante el ejercicio contable.
 - j) La estructura de los activos y pasivos del grupo, con comentarios sobre las actividades económicas básicas y secundarias.
 - k) Información detallada sobre los cambios importantes registrados en la cartera de valores inmobiliarios del banco y sus filiales, así como sobre la diferencia entre los valores contables y los valores de mercado de esos elementos del activo al final del año.
 - l) Información detallada sobre las actividades de inversión, en particular las realizadas al costo menos amortización:
 - i) si el valor de mercado de la cartera es inferior a su valor contable, se han de evaluar las consecuencias de la pérdida imputada en el patrimonio neto del banco y en sus necesidades mínimas de capital;
 - ii) un análisis y cuantificación de los efectos previstos en las utilidades netas actuales y futuras, el rendimiento de las inversiones, la liquidez y la financiación como resultado de:
 - pérdidas importantes no realizadas en la cartera;
 - ventas importantes de valores con beneficio; y
 - cambios importantes en el vencimiento medio de las inversiones.
- También debe efectuarse un análisis similar en los casos en que una parte importante de los préstamos hipotecarios a interés fijo con vencimiento a más de un año devenguen intereses a tipos inferiores a los vigentes;
- iii) si se efectúan ventas importantes imprevistas de la cartera de inversiones, en el informe se han de describir las transacciones imprevistas que hicieron que la gerencia modificara su estrategia de inversiones. Tal vez sea necesario destacar que esta posibilidad no se previó al consignar información en los años precedentes;
 - iv) si una parte importante de la cartera incluye valores que no se negocian mucho en un mercado activo, en el informe se debe consignar información sobre estos valores y describir su naturaleza y la fuente de información utilizada para determinar su valor de mercado. Debe analizarse cada uno de los riesgos importantes que afectan a la relación entre la inversión y la rentabilidad/liquidez. Si la cartera está compuesta de instrumentos financieros cuyo valor de mercado es

particularmente inestable y si esta inestabilidad puede tener repercusiones particularmente negativas en los resultados económicos o en la liquidez, debe consignarse la información pertinente;

- m) Información relativa a la situación de los recursos de capital del banco y cualquier cambio que registren, incluidas las emisiones de valores de capital y las distribuciones de dividendos e información sobre las cuantías de los dividendos declarados durante ese año y el precedente.
- n) Una descripción de los riesgos a que se expone el banco y de sus principios y métodos de gestión de riesgos. También se debe hacer referencia a los diversos coeficientes de riesgo que el banco haya elaborado y deben darse detalles concretos acerca de los medios utilizados por el banco para calcular y gestionar los riesgos. Ha de hacerse referencia por separado a:
 - i) los riesgos de crédito;
 - ii) los riesgos de precios;
 - iii) los riesgos de los tipos de interés;
 - iv) los riesgos de cambio y de mercado;
 - v) los riesgos de falta de liquidez en el mercado y de financiación;
 - vi) los riesgos vinculados con las políticas del Estado (incluidos los riesgos específicos del país);
 - vii) los riesgos de explotación; y
 - viii) cualquier otro riesgo que pueda tener una influencia importante en las actividades del banco y en sus resultados.

En este contexto han de indicarse, entre otras cosas, las reservas para deudas de cobro dudoso, los riesgos de créditos (estén o no inscritos en el balance) las concentraciones de créditos importantes, las normas en materia de garantía prendaria y los tipos de garantía correspondientes a los diferentes tipos de crédito. También ha de hacerse referencia a:

- i) las actividades de cobro y los importes en curso de cobro;
- ii) los riesgos de crédito por sector económico y por país;
- iii) un análisis de los plazos de reembolso y la duración de los elementos del activo y del pasivo;

- iv) el valor corriente en el mercado de los elementos del activo y del pasivo;
- v) demás información pertinente;
- o) Un análisis por sector económico de los ingresos y gastos del grupo e información detallada sobre los elementos del activo y del pasivo en cada sector, así como de los cambios registrados en las transacciones correspondientes a cada sector.
- p) Una descripción de la distribución geográfica de las agencias del banco, indicando las sucursales en el extranjero. Han de describirse los principales acontecimientos ocurridos en las agencias durante el período al que se refiere el informe. Debe hacerse un análisis por zona geográfica de los ingresos y gastos del grupo, especificando los elementos del activo y del pasivo, así como los acontecimientos importantes que se hayan producido.
- q) Actividades de las principales empresas del grupo, en particular los principales cambios registrados en sus activos, pasivos, ingresos y gastos. También debe consignarse información sobre las utilidades de las inversiones del grupo en estas empresas.
- r) Las repercusiones en las actividades del banco de los principales acontecimientos ocurridos en el sector bancario, tanto en el país como en el extranjero. Si procede, han de facilitarse datos básicos sobre la evolución de la economía y la legislación a nivel local y mundial. Si es necesario ha de hacerse referencia a las cuestiones relacionadas con la fiscalización y el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.
- s) Información detallada sobre las transacciones con empresas vinculadas que no se efectuaron de acuerdo con las estrictas normas del mercado, así como sobre cualquier transacción importante realizada después de la fecha de cierre del balance o que se prevea realizar.
- t) Información relativa a las actividades no inscritas en el balance, como actividades de administración, representación, intermediación, corretaje o gestión. Debe consignarse información sobre las operaciones del banco con instrumentos financieros y a las actividades del grupo en esferas que no sean la bancaria. Si el banco o sus filiales han participado en actividades de fideicomiso, éstas deben describirse indicando los ingresos correspondientes, por tipo de fideicomiso.
- u) Análisis de la liquidez del banco y la política de captación de recursos de la gerencia.

- v) Cambios introducidos en el organigrama del banco (sucursales y personal) y examen de las políticas y planes correspondientes. Debe consignarse información sobre el número de empleados y sobre cualquier acuerdo laboral que se haya concertado. Los datos sobre cuestiones laborales han de presentarse por actividad de explotación en el mercado nacional y en el extranjero.
- w) Un diagrama o una lista de las participaciones del grupo en otras sociedades y una descripción del carácter de cada participación y de los derechos de voto (o de designación de directores) correspondientes.
- x) El nombre de todos los directores del banco que hayan ocupado un cargo durante el año. Debe facilitarse información adicional sobre los directores que ocupen un alto cargo al finalizar el año, por ejemplo, sus principales funciones, las demás organizaciones en que ocupan un cargo o en que son miembros de la junta directiva y el período restante del contrato de cada director cuya reelección se haya propuesto. Debe indicarse el nombre de los directores externos independientes, con una breve biografía de cada uno. Debe darse el nombre de los miembros del Comité de Remuneraciones y del Comité de Comprobación de Cuentas.
- y) Debe darse el nombre de los altos cargos, indicando el puesto que ocupan y la remuneración que perciben (sueldos y prestaciones) directa o indirectamente del banco y sus filiales durante el año.
- z) Debe indicarse el número de reuniones celebradas por la junta directiva durante el año a que se refiere el informe.
- aa) Deben indicarse los emolumentos y otras prestaciones que el banco o sus filiales paguen o faciliten directa o indirectamente al presidente de la junta directiva, por separado, y a todos los demás directores como grupo.
- ab) Cualquier préstamo o garantía que el banco o sus filiales hayan otorgado en favor de los directores.
- ac) Pormenores acerca de la participación de directivos y altos cargos y de sus familiares inmediatos en acuerdos importantes que se hayan concluido durante el año, o que estuviesen en vigor al final del año, en los que el banco o una de sus filiales sea parte. En caso de que no se hayan concertado acuerdos de ese tipo, debe incluirse una declaración a ese respecto.
- ad) Debe consignarse información sobre la participación financiera de directivos y altos cargos en acciones, obligaciones sin garantía, opciones y valores convertibles del grupo. En el informe debe distinguirse entre las participaciones que producen beneficios y las que no los producen.

- ae) Una declaración indicando si el banco ha suscrito pólizas de seguro para los directivos, altos cargos, empleados o auditores, como parte de las obligaciones relacionadas con las actividades del banco.
- af) Pormenores acerca de la adquisición de acciones del banco durante el año, o la posesión de acciones del banco por algún otro medio. Deben indicarse los siguientes detalles:
 - i) número y valor nominal de las acciones;
 - ii) la proporción de capital desembolsado que representan;
 - iii) el precio pagado y el motivo de la adquisición o las condiciones en que se llevó a cabo la transferencia de titularidad al banco;
 - iv) acciones canceladas o vendidas durante el año;
- ag) Debe consignarse información sobre las donaciones importantes del banco y sus filiales a personalidades e instituciones del mundo político o a otras entidades.
- ah) Debe incluirse una descripción de la naturaleza y el alcance de la ayuda financiera que se recibe o prevé recibir del Estado y sus repercusiones en la posición financiera del banco y en los resultados de sus actividades.
- ai) Deben facilitarse todos los demás datos que, a juicio de la junta directiva y de la gerencia, podrían ser importantes para que los usuarios del informe puedan tener una idea clara e inequívoca de la situación del banco y de sus filiales.

III. CUESTIONES CONCRETAS DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

A. Cómputo de los ingresos y gastos relacionados con los intereses

59. El método utilizado para diferenciar los ingresos y los gastos respecto de los elementos del activo y el pasivo, que generan intereses con exclusión de los activos improductivos, es el método denominado "método del cálculo de los intereses". Sólo se pueden utilizar otros métodos de diferenciación de los ingresos si constituyen una aproximación fiel y objetiva del método del cálculo de los intereses. Este método permite calcular los intereses a partir del rendimiento efectivo, utilizando los saldos pendientes de las respectivas cuentas del activo o del pasivo. La amortización de las primas y los descuentos se debe calcular de conformidad con los principios actuariales para obtener un rendimiento uniforme a lo largo del plazo de vencimiento. Sólo se podrá utilizar un método de cálculo directo si éste no falsea materialmente los beneficios declarados. Las cantidades correspondientes a las demás primas o descuentos no amortizados deben consignarse en las notas adjuntas a las cuentas.

60. La práctica más corriente es la de consignar en el balance el saldo de los intereses acumulados por cobrar y por pagar bajo epígrafes distintos dentro de los capítulos relativos al activo y el pasivo. Existe también la posibilidad de añadir los saldos a los elementos del activo o del pasivo de los que derivan, pero no se recomienda seguir esta práctica. Las cantidades correspondientes a los intereses pagados o percibidos durante el período de operaciones objeto del informe y a efectos comparativos con los períodos anteriores se deben presentar por separado bajo los conceptos "otros elementos del activo" y "otros elementos del pasivo".

B. Compensación de cantidades

1. Compensación en el balance

61. En muchos países, por ejemplo, en los de la Unión Europea, la compensación está prohibida, incluso en el caso de los saldos deudor y acreedor del mismo cliente. Así, en el Reino Unido está prohibido compensar el activo y el pasivo, al igual que los ingresos y los gastos ⁷/. Ahora bien, se deben compensar los saldos deudores y acreedores si en realidad no son elementos distintos del activo y el pasivo. Esta práctica también se debe seguir para tener en cuenta la realidad económica de algunos de los nuevos instrumentos financieros que han surgido estos últimos años. Sin embargo, existen diferencias entre las condiciones de compensación autorizadas en determinados países. Por lo general, las condiciones exigidas para la compensación son las siguientes:

- a) la entidad declarante y la otra parte se deben recíprocamente sumar cuya cuantía se puede determinar y que están denominadas en la misma moneda o en otra moneda convertible;
- b) la entidad declarante puede imponer una liquidación neta para llevar a término la transacción; y
- c) la capacidad de la entidad o de la persona mencionadas en el apartado b) para realizar la transacción está garantizada más allá de toda duda razonable y no hay ninguna posibilidad de que se pida a la entidad declarante que libere su responsabilidad sin hacer efectivo el activo correspondiente.

62. En unas normas prácticas sobre tratamiento contable de los anticipos preparadas por la Asociación de Banqueros Británicos, ésta recomienda que se efectúe la compensación únicamente cuando exista un derecho jurídicamente reconocido y ejecutorio de compensación entre las cuentas en el caso de liquidación de la otra parte y únicamente cuando no existan circunstancias ajenas al control de la entidad bancaria que es probable que le impidan ejercer el derecho a obtener un resarcimiento con cargo al activo objeto de la transacción. La directiva de la CE sobre cuentas bancarias (véase la precedente sección I.C.) no trata de este asunto. Sin embargo, en su norma IAS 32 la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad adopta los criterios establecidos por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos en su Interpretación N° 39, que versa sobre la compensación de activos y pasivos. El criterio adoptado por la referida Comisión es el siguiente:

"Un elemento financiero del activo y un elemento financiero del pasivo se compensarán y la cantidad neta se consignará en el balance cuando una empresa: a) tenga el derecho jurídicamente ejecutorio de hacer constar las cantidades de forma diferenciada y b) tenga la intención de saldar cuentas en forma compensada o de hacer efectivo el activo y liquidar el pasivo simultáneamente." 8/

63. La norma exige la presentación de los activos financieros y de los pasivos financieros en forma compensada cuando ello refleje los futuros flujos de fondos previstos por una empresa como resultado del saldo de dos o más instrumentos financieros distintos. Cuando tenga el derecho de percibir o pagar una sola cantidad neta y tenga la intención de hacerlo, una empresa tiene en efecto un solo activo o pasivo financiero. En otras circunstancias, los activos financieros o los pasivos financieros se presentarán por separado unos de otros, en armonía con sus características como recursos u obligaciones de la empresa.

64. Según la norma IAS 32 de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad se autoriza la compensación entre cantidades de distintos clientes cuando entre el banco y las dos partes haya un acuerdo a tal efecto 9/. Por último, la norma IAS también autoriza la compensación en el caso de un "acuerdo marco de compensación" en el que intervengan más de dos partes 10/.

2. Compensación de las cuentas de pérdidas y ganancias

65. La práctica recomendada para la compensación de las cuentas en el estado de pérdidas y ganancias es la que promulgó la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad en su norma IAS 30. En esta norma se dispone lo siguiente:

- a) se permite la compensación en las cuentas de pérdidas y ganancias cuando esté autorizada entre los elementos correspondientes del activo y el pasivo en el balance porque existe el derecho jurídicamente reconocido de equilibrio y éste representa lo previsto en cuanto al resultado o saldo del activo o del pasivo, o cuando
- b) los ingresos o los gastos queden compensados como resultado de la aplicación de la contabilidad de cobertura 11/.

C. Reservas

1. Reservas para riesgos bancarios generales

66. La directiva de la CE sobre cuentas bancarias autoriza la creación de una reserva para riesgos bancarios generales, como partida del pasivo, y exige, por motivos de prudencia, la creación de una reserva de esta clase en el caso de ejercerse la opción de la revalorización a la baja del activo (art. 38). La norma IAS 30 autoriza la creación de reservas para riesgos bancarios generales, incluso para cubrir futuras pérdidas u otros riesgos aún no identificados; sin embargo, la reserva no debe figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se debe inscribir directamente como ajuste de los superávits que se presentarán por separado.

67. Se recomienda velar por que la creación de reservas para riesgos bancarios generales no pase a ser un instrumento para manipular y encubrir ganancias, lo que reduciría la capacidad de los usuarios de la información para comparar la situación financiera y la actuación de los bancos.

2. Reservas ocultas

68. Muchas autoridades oficiales y algunos particulares afirman que se deben mantener reservas ocultas para garantizar seguridad a los depositantes. Según esta opinión, las reservas ocultas dan a un banco la posibilidad de conseguir la estabilidad de sus ganancias declaradas mediante transferencias con destino a estas reservas y con cargo a las mismas. Las reservas ocultas se pueden crear de dos modos distintos: primero, manteniendo una reserva interna y, segundo, mediante una revalorización a la baja del activo.

69. La directiva de la CE 12/ reconoce a los países miembros la opción de aplicar cierto grado de revalorización a la baja del activo hasta un 4% de su valor antes de la revalorización. Esta opción no parece estar en consonancia con la disposición de presentar una imagen fiel y objetiva del estado de la empresa, pero la directiva de la CE lo justifica por motivos de prudencia. El Reino Unido no introdujo esta opción cuando adaptó su legislación a la directiva de la CE, por lo que no autoriza en absoluto la creación de reservas ocultas, ni siquiera mediante la revalorización a la baja del activo.

70. Se recomienda que las reservas o provisiones para pérdidas del activo sólo se creen de forma acorde con el fondo económico de los hechos que hayan ocurrido, y no como medio para instituir reservas ocultas. La depreciación y la amortización sólo se deben consignar de conformidad con los métodos y valores aceptados.

D. Divulgación de información sobre los instrumentos financieros derivados

71. En 1994 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estudió la cuestión de la contabilidad de las diversas clases, relativamente nuevas, de instrumentos financieros; su informe figura en la publicación Cuestiones relacionadas con la contabilidad y la presentación de informes a nivel internacional, 1994 (Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 1995), páginas 61 a 69. En 1995 la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad publicó la norma de contabilidad internacional 32, Financial Instruments: Disclosure and Presentation. Además, como otros organismos, el Consejo de Europa, la Asociación de Banqueros Británicos y la Junta de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos han publicado directrices sobre la materia.

72. Según la norma IAS 32, se facilitará información acerca del alcance y la naturaleza de todos los instrumentos financieros, incluidos los términos y condiciones importantes que puedan tener repercusiones sobre las cantidades, el plazo de cumplimiento y la certeza de los flujos de fondos futuros.

En la norma IAS 32 se dispone además que los bancos deben consignar los rasgos esenciales de los instrumentos, con referencia a una clasificación apropiada de instrumentos análogos. Cuando los instrumentos financieros expongan la empresa a riesgos importantes, en la norma IAS 32 se dispone que se harán constar los datos siguientes:

- a) el capital de los instrumentos, las cantidades declaradas, nominales y especulativas, los plazos de vencimiento, las opciones conexas y las características del flujo de fondos y
- b) información sobre los riesgos de tipos de intereses, con datos sobre los instrumentos que no figuren en el balance.

73. En la norma IAS 32 se dispone además que, cuando exista una relación entre los instrumentos financieros que pueda repercutir sobre el flujo normal de fondos de la empresa, por ejemplo, en las transacciones de cobertura, es importante hacer constar las relaciones que existan y la exposición de la empresa al riesgo.

E. Concentración de transacciones

74. Un dato importante que deben consignar los bancos comerciales es la información relativa a las concentraciones de sus transacciones. Se dan directrices apropiadas en los párrafos 41 y 42 de la norma IAS 30 de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, en la que se dispone lo siguiente:

"Un banco [debe hacer constar] las concentraciones importantes en la distribución de su activo y en el origen de su pasivo, porque ello es una indicación útil de los riesgos potenciales inherentes a la realización del activo y de los fondos a disposición del banco. Estas indicaciones se harán en función de las zonas geográficas, los grupos de clientes o de industrias u otras concentraciones de riesgos de la manera que sea apropiada según las circunstancias del banco. Es también importante hacer un análisis análogo y una explicación de los elementos no inscritos en el balance. Las zonas geográficas pueden estar constituidas por países, por grupos de países o por regiones de un país. Las indicaciones relativas a la clientela se referirán a sectores como las entidades oficiales, las autoridades públicas y las empresas comerciales e industriales..."

75. La divulgación de información sobre las exposiciones netas e importantes en divisas también es una indicación útil del riesgo de pérdidas a causa de las variaciones de los tipos de cambio.

F. Bienes de fideicomiso y activos colateralizados

76. Una transacción comercial efectuada por una institución bancaria a crédito en representación de un tercero, un elemento del activo en poder de dicha organización en calidad de bien de fideicomiso o los elementos del activo que otros hayan colateralizado en favor del banco no deben figurar en los estados financieros, salvo en el caso de que dichos elementos del activo sean efectivo en caja que se utiliza en la totalidad de las

actividades del banco. Este elemento del activo se podrá compensar con la parte correspondiente del pasivo de la transacción para un depositante de la garantía si han concurrido los criterios de compensación (véase la sección sobre compensación). Se podrá hacer una excepción en el caso de los activos colateralizados, que son fundamentalmente un bien hipotecado según las normas de contabilidad. En este caso se presentarán dentro de la sección del balance "otros elementos del activo".

IV. CONTROL BANCARIO

77. En casi todos los países las cuentas de los bancos son examinadas por un auditor independiente. Estos exámenes suelen ser de dos clases: en unos el auditor procura determinar si las cuentas se han preparado adecuadamente de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, y en otros se hace un análisis y examen más a fondo de las transacciones comerciales e individuales para asegurarse de que los estados financieros dan una imagen fiel y objetiva de la marcha de los negocios del banco y de los resultados de sus operaciones.

78. Conviene poner de relieve que el objetivo de un examen de auditoría de un banco, al igual que en las empresas de cualquier otro sector económico, no consiste primordialmente en prevenir un desastre comercial, sino en dar una opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros. En el desempeño de su función, los auditores independientes de un banco deben ser conscientes de los factores generales de riesgo comercial y económico que existen en el sector, así como de los factores concretos de funcionamiento de los bancos que pueden provocar problemas especiales. En particular, el auditor debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los bancos tienen confiada la custodia de grandes cantidades de dinero y de otros instrumentos de liquidación fácil cuya seguridad material se ha de garantizar. Esta observación se aplica al depósito y a la transferencia de dinero, y ello hace que los bancos puedan ser objeto de malversaciones y fraudes. Por consiguiente, los bancos han de establecer, poner en práctica y aplicar sistemas de control interno y procedimientos de actuación rigurosos.
- b) Los bancos realizan una gran cantidad y una extrema diversidad de transacciones en número y en valor. Ello hace necesarios sistemas complejos de contabilidad y control interno y una gran dependencia respecto de los sistemas informáticos de asentamiento de las transacciones.
- c) Los auditores del banco deben prestar particular atención a evaluar la posibilidad de que los activos financieros sean falseados, así como a otros riesgos relacionados con los instrumentos financieros.

- d) Los bancos suelen tener servicios muy dispersos geográficamente, entre ellos dependencias en países extranjeros. Ello se traduce necesariamente en una mayor descentralización de la autoridad y en una difusión de las funciones de contabilidad y control con las dificultades consiguientes para mantener la uniformidad de criterio en las políticas de la organización y los controles de las operaciones. A continuación se indican algunos de los factores que conviene tomar en consideración:
- i) Los bancos desarrollan muchas actividades importantes que no figuran en el balance, que no dan lugar a asientos contables y que tal vez no dejen una pista para el control financiero.
 - ii) Los bancos deben regirse por lo dispuesto por las autoridades oficiales y por normas reglamentarias que en muchos casos influyen en las prácticas contables y de auditoría. El incumplimiento de las normas reglamentarias puede tener repercusiones importantes sobre la viabilidad financiera del banco.
 - iii) Los bancos pueden ser víctimas de maniobras abusivas en el curso de transacciones con partes afiliadas a causa del fácil acceso al dinero en efectivo y a causa de las grandes corrientes de fondos objeto de operaciones bancarias. Sobre todo en las operaciones internacionales, los bancos tratan con frecuencia con gran número de partes afiliadas. Identificar a todas esas partes puede ser muy difícil y puede costar más que los beneficios reconocidos por los usuarios de los estados financieros. La complejidad cada vez mayor de las transacciones aumenta también la dificultad de averiguar los términos y condiciones de las transacciones con partes afiliadas que no se hayan ejecutado según el curso ordinario del comercio.

79. Como resultado de las características particulares del sector, los auditores de los bancos se enfrentan con riesgos mayores. Lo ocurrido en el curso del último decenio ha hecho su labor todavía más difícil. A este respecto, la desregulación, la institucionalización y la globalización han tenido tres consecuencias importantes para los riesgos del control bancario:

- a) Riesgos inherentes: Los auditores deben operar en un entorno comercial inestable que se caracteriza por una competencia intensa, la innovación de productos y una tendencia cada vez más acusada de exposición a los riesgos.
- b) Riesgos de control: La supervisión interna y los mecanismos de protección tienden a reducir los riesgos de control en los bancos. La desregulación ha hecho menos rigurosa la supervisión en ciertos sectores, por lo que ha contribuido a posibles aumentos de los riesgos de control. La creciente complejidad de los mercados financieros ha acelerado el establecimiento de sistemas avanzados

de elaboración electrónica de datos en tiempo real, lo que ha aumentado considerablemente las posibilidades de control, pero que a su vez ha creado riesgos suplementarios a causa de la posibilidad de un fallo o fraude electrónico.

- c) Riesgos de detección: La complejidad cada vez mayor de las actividades bancarias y la constante aparición de nuevos productos y prácticas bancarias ponen a prueba el conocimiento y la comprensión por el auditor de las actividades del banco y de los riesgos que comportan. La expansión de las actividades que no figuran en el balance y la compleja evolución de los instrumentos financieros, sin que se hayan concebido los correspondientes controles internos, principios de contabilidad y prácticas de auditoría, ha hecho que los auditores queden expuestos al riesgo de tener una base profesional que no está a la altura de sus responsabilidades.

80. La constante evolución de la reglamentación obliga a los auditores a mantenerse al corriente de los cambios más recientes y puede decirse que la profesión de los auditores no puede operar unilateralmente por conducto de las estructuras reglamentarias y profesionales existentes y avanzar significativamente hacia la satisfacción de las necesidades evolutivas de los usuarios de información financiera.

81. Además, en el último decenio las autoridades de supervisión han asignado nuevas funciones y obligaciones a los auditores bancarios. Cada vez más, los auditores tienen la obligación de informar a las autoridades de supervisión de ciertos asuntos, o bien existe un acuerdo tripartito (o reuniones trilaterales) entre la gerencia del banco, las autoridades de supervisión y los auditores en virtud del cual es preciso comunicar directamente información sobre ciertos asuntos a las autoridades en determinadas circunstancias.

82. En conclusión, los riesgos de auditoría y las responsabilidades de los auditores de los bancos han aumentado de modo espectacular estos últimos años y van mucho más allá de las confiadas a los auditores que operan en otros sectores de actividad.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

A. El futuro de la banca comercial

83. Es probable que en todos los países los bancos experimenten una disminución marcada de su función de intermediación directa o de transformación de activos. Así, seguirá reduciéndose su actividad tradicional de aceptación de depósitos y concesión de créditos a corto plazo. En cambio, aumentarán sus actividades de la intermediación indirecta y su especialización y prestación de servicios en los mercados de capitales. Las economías de escala en el terreno de la información cobrarán también gran importancia. Es de prever que los bancos amplíen sus actividades siempre que puedan beneficiarse de la producción conjunta de servicios de información,

por ejemplo, en los sistemas de las tarjetas de crédito, las actividades fiduciarias y los seguros. Sin embargo, casi todos los países en desarrollo carecen de mercados de capitales eficientes y es probable que sigan dependiendo considerablemente de que los intermediarios financieros, en especial los bancos, conserven su función primaria tradicional en los sistemas económicos y monetarios. Por lo general, los bancos serán objeto de una regulación restrictiva, pero no estarán necesariamente vigilados de cerca.

84. La tendencia hacia mecanismos más libres de mercado en los países desarrollados está íntimamente relacionada con el proceso de desregulación y una menor intervención del Estado en los mercados financieros. La importancia cada vez mayor de la libre determinación de los precios y las cantidades en los mercados financieros, junto con la aparición de la titulización y la liquidación de los activos, ha sentado los cimientos para una evaluación según criterios comerciales de los bancos y las instituciones financieras análogas. La oposición a la contabilidad según criterios comerciales se basa en la dificultad de hacer estimaciones exactas del valor de mercado (valor justo) de los activos y pasivos. A su juicio, la contabilidad de los costes históricos tiene la gran ventaja de ser fácil de aplicar y de no ser subjetiva. Además, se considera inadecuado aplicar criterios comerciales a los activos que se conservan hasta el vencimiento. Los partidarios de la contabilidad según criterios comerciales afirman que éste es el único método que da a los usuarios de los estados financieros una indicación del valor económico neto del banco, así como de su exposición económica a los riesgos del mercado y a los riesgos de crédito relacionados con ciertas posiciones. La adopción de la contabilidad según criterios comerciales tiene la ventaja de hacer más transparente la situación financiera de un banco.

85. En la actualidad no parece que la profesión contable esté dispuesta a abandonar las normas históricas de evaluación para todos los instrumentos financieros. Sin embargo, varios países, así como la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, han adoptado recientemente el criterio de exigir la divulgación de información sobre el valor justo de los instrumentos financieros.

86. Otra cuestión importante de la contabilidad que se deriva de la nueva situación de los bancos es la demanda cada vez mayor de información sobre la exposición a los riesgos y la gestión de los riesgos por parte de los bancos. La publicación de información aumentará la eficiencia del mercado y consolidará la disciplina. Los bancos deben facilitar una visión clara de los riesgos inherentes a sus actividades, en particular de los riesgos siguientes: los riesgos de crédito, la concentración de los riesgos de crédito, los riesgos de los tipos de intereses, los riesgos de los mercados, los riesgos de liquidez y otros riesgos de funcionamiento resultantes de las transacciones inscritas o no en el balance, así como una descripción de su capacidad para gestionar esos riesgos. Gracias al aumento de la información pública sobre los riesgos a que los bancos están expuestos, los usuarios tendrán más posibilidades de evaluarlos y vigilarlos y eso desalentará la aceptación de riesgos excesivos.

87. Sin embargo, en el caso de la BCCI, una mayor divulgación de información no habría ayudado a los depositantes, pero una mayor transparencia sí habría ayudado a las autoridades de supervisión que teóricamente han de proteger a los depositantes. En el caso de la BCCI uno de los problemas se debía a los compromisos recíprocos entre individuos e instituciones. En este caso, se trató de un problema de controles internos insuficientes y faltos de transparencia. También se plantearon cuestiones acerca de lo que era y debe ser la función y las responsabilidades de la junta directiva y de los auditores de una institución bancaria multinacional.

88. Además, no hay leyes ni reglamentos internacionales sobre liquidación de bancos y, en el caso de la BCCI, diferentes agrupaciones perjudicadas por el desastre recibieron una indemnización, en proporciones diversas, por las pérdidas sufridas.

89. Hay otras cuestiones importantes de contabilidad relacionadas con los bancos que habrán de ser examinadas por los órganos encargados de la fijación de normas, entre ellas el deterioro de los activos financieros, las reestructuraciones de préstamos, la contabilidad de cobertura y los instrumentos financieros derivados, la inclusión del valor temporal del dinero en las cuentas y la venta y transferencia de activos. Los rápidos cambios que se han producido en los mercados financieros y la creación de nuevos instrumentos financieros han dejado a la zaga las técnicas de contabilidad utilizadas para apreciar la rentabilidad y los riesgos. En el caso de los bancos, estos problemas pueden tener repercusiones negativas sobre la fiabilidad de los informes reglamentarios que son necesarios para una supervisión prudencial.

90. Además, la falta de normas internacionales en estas esferas hace más difícil comparar las posiciones de los bancos internacionales en materia de capitalización. Esta cuestión ha sido examinada por diversos organismos reguladores, entre ellos el Comité de Basilea. Estas iniciativas son un reflejo de la manera en que la evolución de los mercados globales ha aumentado la necesidad de que haya una coordinación internacional de las prácticas reguladoras y una convergencia de su contenido.

B. Pautas para mejorar la consignación de información bancaria

91. Tanto el proyecto de armonización de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) como las directivas del Consejo Europeo han sentado las bases para crear un marco que contribuya a eliminar las discrepancias que se observan actualmente entre las normas y prescripciones vigentes en los distintos países. No obstante, la CNIC no ha establecido un conjunto completo de normas en materia de consignación de información y las directivas del Consejo Europeo sólo se aplican a los Estados miembros y, por consiguiente, sólo responden a las características del entorno económico de la Unión Europea.

92. En el presente informe se han formulado recomendaciones encaminadas a ampliar la consignación de información por las empresas bancarias de ámbito nacional o internacional. El objetivo del informe es lograr que éstas consignen más información de la que facilitan habitualmente, en particular para quienes fijan las normas en los países en desarrollo y en los países en transición. Para establecer un sistema universal de consignación de información, es preciso, por una parte, proponer una estructura amplia que tenga en cuenta las diferencias resultantes de las variaciones entre los sistemas bancarios y los mercados monetarios y de capitales en todo el mundo. Por otra parte, es preciso velar por el mantenimiento de las ventajas inherentes a las normas concretas de consignación de información que se aplican en cada país.

93. Por esta razón se ha optado por recomendar que la información pertinente se distribuya entre los estados financieros básicos, las notas y otras partes de la memoria anual. Por consiguiente, en algunos países la parte principal de las memorias puede contener más información que la prevista en el modelo propuesto en el presente informe, mientras que en otros es posible que buena parte de la información secundaria incluida en las notas resulte superflua. Este problema tal vez podría resolverse atendiendo a las orientaciones del presente informe, permitiendo cierta flexibilidad en la elección del grado de detalle de la información consignada o bien agrupándola, con sujeción a los criterios de relevancia que establezca la gerencia del banco. Al igual que en el caso de las posibles exenciones a las normas de consignación de información propuestas, el margen de libertad de opción debe ser compatible con el respecto del principio básico conforme al cual los bancos han de presentar una imagen fiel de su situación financiera y de los resultados económicos que obtienen.

94. La importancia que se asigna a este problema se deriva del convencimiento de que la consignación inadecuada, ya sea por defecto o por exceso, va en detrimento de la utilidad de la información incluida en las memorias y puede anular el valor práctico de éstas. En otras palabras, si bien ha de consignarse toda la información pertinente, es preciso velar por que las memorias no resulten innecesariamente complicadas. La consignación de información fiel y objetiva en cada una de las partes de la memoria anual proporcionará a los usuarios la información que necesiten para evaluar la situación del banco y los resultados de sus actividades y para poder adoptar decisiones con consentimiento de causa.

Referencias

1. Memorias anuales (1994) de bancos de Alemania, Australia, los Estados Unidos, los Países Bajos, el Reino Unido, Suiza y otros países.
2. American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), Industry Audit Guide - Audits of Banks, 1994.
3. Comité sobre Regulación Bancaria y Prácticas de Supervisión (Basilea) - Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), Framework for supervisory information about the derivatives activities of banks and securities firms, mayo de 1995.
4. Comité sobre Regulación Bancaria y Prácticas de Supervisión (Basilea). Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), Public disclosure of the trading and derivatives activities of banks and securities firms, noviembre de 1995.
5. British Bankers' Association (BBA), Accounting Guide, 1994.
6. British Bankers' Association (BBA), Statements of Recommended Practice (SORP), en particular las recomendaciones relativas a los valores y los adelantos.
7. Directivas 86/635/CEE, 77/780/CEE y 78/660/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas.
8. Normas dictadas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) (en particular la NIC N° 30 y la NIC N° 32).
9. Swary, Itzhak y Barry Topf, Global Financial Deregulation: Commercial Banks at the Crossroads, Basil Blackwell, Londres, 1992.
10. Reino Unido, Ley de sociedades de 1985 (cuentas bancarias) Reglamentación de 1991.
11. Reino Unido, Accounting Standards Committee (ASC), Statements of Standard Accounting Practice (SSAP).
12. Reino Unido, Accounting Standards Board (ASB), Financial Reporting Standards (FRS).
13. Estados Unidos, Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores, Reglamento S-X, Reglamento S-K y directrices sectoriales.
14. Estados Unidos, Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores, Financial Regulatory Release (FRR).
15. Estados Unidos, Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores, Staff Accounting Bulletins (SAB).

16. Estados Unidos, Comité Internacional para la Normalización de la Contabilidad Financiera, Statement of Financial Accounting Standards, FASB Concepts, FASB Interpretations.
17. Estados Unidos, Comité Internacional para la Normalización de la Contabilidad Financiera, Prospectus on Disclosure Effectiveness, noviembre de 1995.
18. Woods, Robert y Michael Lafferty, Bank Annual Reports - 1992 World Survey.

1/ Con arreglo a la sección 720 de las Normas Internacionales de Auditoría establecidas por la Federación Internacional de Contadores, un auditor debe examinar la información adjunta a los estados financieros a fin de determinar si presentan alguna discrepancia importante. Si así fuese, el auditor solicitará que se corrija esa información. En muchos países se aplican normas similares.

2/ Cuando los saldos correspondientes a operaciones con el Estado sean cuantiosos convendría indicarlos por separado.

3/ Véase la nota 2.

4/ Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, Norma Internacional de Auditoría 32 "Instrumentos financieros: consignación de información y presentación", párr. 19.

5/ CNIC, NIC N° 32, párr. 58.

6/ En la Norma S-K de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de los Estados Unidos se establece que ha de consignarse información orientada al futuro. En el Financial Regulation Release (Anuncio sobre Reglamentación Financiera) N° 36 (1989) se hace una distinción entre la información necesaria para hacerse una idea de la evolución probable del banco, que es obligatorio consignar, y las previsiones, cuya consignación no es facultativa.

7/ Apartado 1) del párrafo 5 del anexo 9 de la Ley reguladora de las compañías mercantiles.

8/ Párrafos 33 y 34 de la norma IAS 32.

9/ Párrafo 36 de la norma IAS 32 de la Comisión.

10/ La manera en que las normas de la Asociación de Banqueros Británicos se refieren a la compensación no impide que se proceda a la compensación en una situación en la que intervengan más de dos partes, como ocurre en el caso de una garantía mutua que crea el derecho de compensación entre las cuentas de compañías relacionadas a condición de que "la relación sea sustancialmente

una sola relación bancaria". Aun cuando el alcance de la norma británica parece ser más amplio, el requisito de la Comisión de que exista un acuerdo entre las partes es de carácter práctico (véanse los párrafos 36 y 41 de la norma IAS 32).

11/ Párrafo 13 de la norma IAS 30 de la Comisión.

12/ Artículo 23 de la Directiva del Consejo de 8 de diciembre de 1986 relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (86/635/CEE).